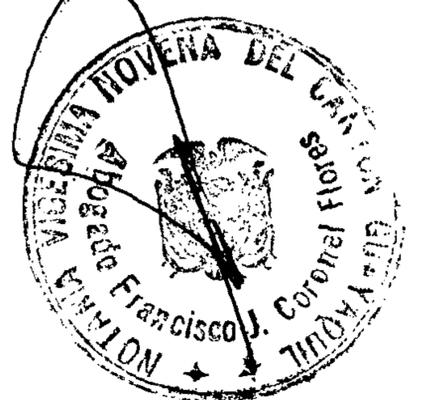


No. 1995 LA CONVERSION A DOLARES DE ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPANIA JORUCONSA S.A. -----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Cabecera del
Cantón del mismo nombre, en la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día de hoy
veintitres de Julio del dos mil uno, ante mí;
ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, Notario
Vigésimo Noveno del Cantón, comparece el señor
VICTOR HUGO HARO MENDEZ, su calidad de Gerente
General de JORUCONSA S.A., conforme consta de la
copia del nombramiento que se acompaña como
documento habilitante y debidamente autorizado por
la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
Compañía, según aparece de la copia certificada del
acta de la sesión celebrada el día dieciseis de
Julio del año dos mil uno, quien declara ser de
estado civil casado, de profesión ejecutivo, de
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portador de
su cédula de ley, con domicilio en esta ciudad, a
quien de conocer doy fé.- Bien instruida en la
naturaleza y efectos legales de la presente
escritura a cuyo otorgamiento procede con amplia y
entera libertad, por los derechos que representa en
su calidad ya enunciada y con la capacidad civil

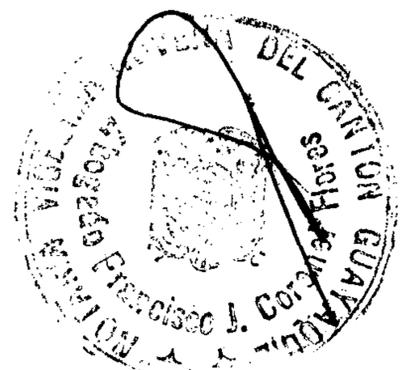


necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste, la Conversión a dólares de Estados Unidos de América, aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía JORUCONSA S.A., la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en la suscripción de esta escritura el señor VICTOR HUGO HARO MENDEZ, su calidad de Gerente General de JORUCONSA S.A., conforme consta de la copia del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. El señor VICTOR HUGO HARO MENDEZ comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, según aparece de la copia certificada del acta de la sesión celebrada el día dieciseis de Julio del año dos mil uno. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) JORUCONSA S.A., se constituyó con un capital de cinco millones de sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Abogado José E. Zambrano Salmón del Cantón Santa Elena, el catorce de marzo de mil novecientos noventa y siete, escritura que fué inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el

0000003

veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y siete. B) La conversión a dólares de los estados Unidos de América de las acciones, el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía en los términos constantes en el acta de la mencionada sesión de la Junta General de Accionistas, copia certificada de la cual se acompaña como documento habilitante para ser incorporada a esta escritura pública y además resolvió autorizar al Gerente General de la Compañía para que en el ejercicio de la representación legal que le confiere el Estatuto Social otorgue la correspondiente escritura pública de Conversión del Capital a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos.

TERCERA: DECLARACIONES.- El señor VICTOR HUGO HARO MENDEZ, en su calidad de Gerente General de la Compañía JORUCONSA S.A., de conformidad con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior y debidamente autorizado por la Junta general de Accionistas de esta Compañía, celebrada el dieciseis de Julio del año dos mil uno, hace las siguientes declaraciones: PRIMERA: DECLARACION.- Que se efectúa la conversión del capital de la compañía a dólares de los Estados Unidos de América. Que el capital autorizado de la compañía es de DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América y se aumenta el



capital suscrito de la compañía que representa, en la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital suscrito y pagado alcanza la suma de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de MIL acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las mismas que han sido íntegramente suscritas y pagadas en la forma y modo que constan en la copia certificada de la Junta General de Accionistas celebrada el dieciseis de julio del año dos mil uno, la misma que se acompaña a la presente escritura como documento habilitante, declarando además, bajo juramento, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente integrado. SEGUNDA: DECLARACION.- Que se reforma el estatuto social de la compañía en los Artículos cinco y seis que hacen referencia al capital social de la compañía, en los términos constantes en la ya mencionada copia certificada del acta de Junta General de Accionistas celebrada el dieciseis de Julio del año dos mil uno, la misma que, como ya se ha dicho, se acompaña a la presente escritura como documento habilitante. CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan para que formen parte de la presente escritura pública los siguientes documentos: a) Copia del Nombramiento de Gerente General de la Compañía JORUCONSA S.A., a



0000004

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA JORUCONSA S.A., CELEBRADA EL
DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.

En esta ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil uno, a las diez horas, en sus oficinas situadas en la calle VEINTIDOS N° 920 y LETAMENDI se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía JORUCONSA S.A., de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente, con la concurrencia de los accionistas cuyos nombres constan en la lista de asistencia confeccionada de conformidad con lo establecido en el Artículo doscientos treinta y nueve de la misma Ley y cuyos nombres son : 1) Sr. VICTOR HUGO HARO MENDEZ, propietario de cuatro mil novecientos setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas ; 2) JOSE NAPOLEON JIMENEZ TOAZA, propietario de veinticinco acciones ordinarias y nominativas. Todas las acciones tienen un valor nominal de un mil sucres cada una, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a un voto en las deliberaciones. Se deja constancia que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 242 de la Ley de Compañías, se convocó al Comisario, quien no asistió.

Preside la Junta General Extraordinaria de Accionistas el Gerente General de la Compañía señor Víctor Hugo Haro Méndez y actúa como Secretario el Dr. Galo Ochoa Espinoza, quien certifica que los accionistas asistentes a esta Junta y que constituyen la totalidad del capital social de la Compañía, esto es CINCO MILLONES DE SUCRES, han resuelto por unanimidad de votos constituirse en Junta General Extraordinaria de accionistas.

Los accionistas reunidos dejan expresa constancia de que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los estatutos Sociales, para cuya constancia y además en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, suscribirán la presente acta. Comprobado el quórum legal, el Gerente General declara legalmente instalada la sesión y los asistentes por unanimidad de votos aceptan la celebración de la Junta para tratar sobre los siguientes, puntos del orden del día :

1) Conversión de sucres a dólares y elevar el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América ; 2) Aumento de Capital y 3) Reforma de los Estatutos Sociales.

Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice



000005

PUNTO UNO : CONVERSION DE SUCRES A DOLARES Y ELEVAR EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES A UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA :- El Señor Presidente manifiesta que el Ecuador ha entrado en el proceso total de la dolarización, tal como lo dispone la Ley de Transformación Económica del Ecuador que ordena que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas de sucres o en unidades de Valor Constante a dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto mociona que el valor de cada acción sea de un (1) dólar de los Estados Unidos de América, emitiéndose para el efecto los respectivos certificados de acciones, a cambio de las anteriores que deben ser anulados, haciéndose los reajuste necesarios para estar acorde con las normas legales vigentes. moción que fué puesta a consideración de los socios, quiénes, por unanimidad, resolvieron fijar el valor de cada acción en un (1) dólar de los Estados Unidos de América, realizando para el efecto la respectiva conversión de sucres a dólares. Por lo cual, las acciones que poseen los socios en el capital suscrito y pagado de la Compañía quedan de la siguiente manera :-

ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES
A) VICTOR HUGO HARO MENDEZ	199
B) JOSE NAPOLEON JIMENEZ TOAZA	1

Habiendo sido resuelto y aprobado el punto uno de la agenda, se pasa a tratar el punto dos que dice :

PUNTO DOS : AUMENTO DE CAPITAL :- Pide la palabra el señor JOSE NAPOLEON JIMENEZ TOAZA, Presidente de la Compañía, quien manifiesta a los señores accionistas que existe la necesidad de que el capital social de la Compañía sea elevado con el fin de cumplir con los requerimientos que sobre esta materia ha hecho la Superintendencia de Compañías, la cual ha fijado en ochocientos (800) dólares de los Estados Unidos de América el capital mínimo que debe de tener una compañía Anónima. Continúa manifestando que, adicionalmente, este aumento de capital logrará mejorar la posición financiera de la empresa frente a terceros, y termina su exposición solicitando a los señores accionistas que se pronuncien sobre este aumento de capital, el cual sugiere que sea de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, a ser pagados mediante aportes en numerario, de tal manera que el capital Social de la compañía alcance los MIL DOLARES de los Estados Unidos de América y el Capital Autorizado sea de DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América.

Luego de realizar las respectivas deliberaciones sobre el asunto planteado por el señor Presidente de la Compañía, por unanimidad de votos de los accionistas presentes se resuelve: -- Aprobar el aumento de capital en la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de



0000006

ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a ser pagadas en numerario.

- Que las ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una que se emitan como consecuencia del aumento de capital, se ha resuelto serán suscritas por las siguientes personas :

ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES
VICTOR HUGO HARO MENDEZ	799
JOSE NAPOLEON JIMENEZ TOAZA	1

En consecuencia, una vez perfeccionado este aumento de capital, la Compañía contará con un Capital Autorizado de DOS MIL dólares y un Capital Suscrito y Pagado de MIL (\$ 1.000) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el cual estaría dividido en MIL ACCIONES ordinarias y nominativas, las cuales estarían suscritas y pagadas por los siguientes accionistas en las siguientes cantidades :

ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES
VICTOR HUGO HARO MENDEZ	998
JOSE NAPOLEON JIMENEZ TOAZA	2

Habiendo sido resuelto y aprobado el punto dos de la agenda, de inmediato el Presidente de la Junta General de Accionistas dispone que se pase a tratar el punto TRES del orden del día que dice :

PUNTO TRES : REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES :- Interviene nuevamente el señor Víctor Hugo Haro Méndez, Gerente General de la Compañía,, quién expone que como consecuencia del aumento de capital aprobado en el punto anterior, se deben reformar los artículos QUINTO Y SEXTO del Estatuto Social de la Compañía, en la parte pertinente a su conversión al dólar de los Estados Unidos de América, al incremento del Capital Social de la Compañía y al valor de cada acción.

En consecuencia, el Gerente General pide a los señores accionistas que se manifiesten sobre la siguiente reforma, la misma que pone a su consideración :

ARTICULO QUINTO :- El Capital Autorizado de la Compañía es de DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América y el Capital Social de la Compañía es de UN MIL (\$ 1.000) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil (1000) acciones ordinarias y nominativas de UN (1) DOLAR cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.



0000007

ARTICULO SEXTO :- Las acciones estarán numeradas del cero - cero - cero - uno al mil inclusive y contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y estarán firmadas por el Presidente y el Gerente General.

Una vez concluida la lectura de los artículos que deben reformarse y luego de una corta deliberación, los señores accionistas resuelven por unanimidad de votos reformar los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, adoptando los anteriormente leídos por el señor Gerente General. Adicionalmente, la Junta General de Accionistas decide autorizar al Gerente General de la Compañía para que ejecute las reformas que se han decidido en la presente sesión, otorgando la escritura pública a que haya lugar y haciendo todos los trámites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento y cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Junta General de accionistas. Finalmente el Presidente de la Junta General de Accionistas manifiesta que de conformidad con la resolución N° 93.1.1.3.013, expedida por la superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

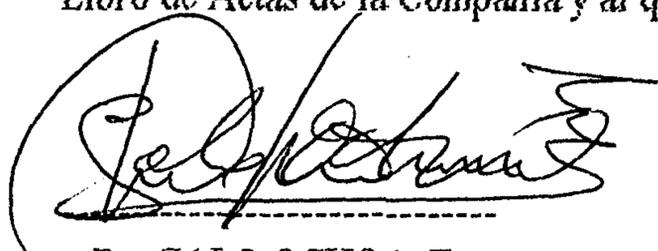
La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia de que los documentos que deberán ser incorporados al expediente son :

A) La lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden ; y, B) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

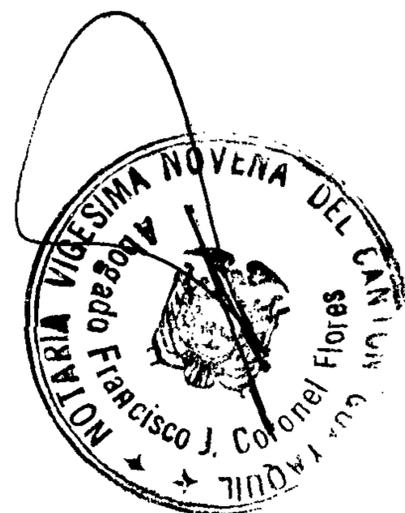
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, estando presentes todos los accionistas al inicio de ésta. Por Secretaría se da lectura al acta y sometida a votación se la aprueba por unanimidad sin modificaciones, firmando para constancia todos los accionistas asistentes y el secretario que certifica. Concluido lo expuesto y siendo las once y cuarenta y cinco minutos, se da por terminada la sesión.

(f) Dr. Galo Ochoa Espinoza (f) Victor Hugo Haro Méndez, (f) José Napoleón Jiménez Toaza

CERTIFICO : que la presente copia es igual a su original, el cual reposa en el Libro de Actas de la Compañía y al que me remito en caso de ser necesario.



Dr. GALO OCHOA E.
SECRETARIO DE LA JUNTA
C.U. 090239090-5



JORUCONSA S.A.

0000008

Guayaquil, 28 de Abril de 1.997

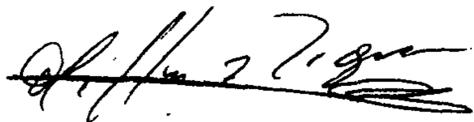
Sr.
Víctor Hugo Haro Méndez
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía "JORUCONSA S.A." celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social. Por tanto usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

JORUCONSA S.A., se constituyó el 14 de Marzo de 1.997 en la ciudad de Santa Elena, ante el Notario Unico del Cantón Ab. José Zambrano Salmon y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 28 de Abril de 1.997.

Particular que informo a usted para los fines de Ley.
Atentamente



Milton Tigrero Salvatierra
Secretario Ad-hoc de la Junta
General de Accionistas

RAZON: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de JORUCONSA S.A. hecho a mi favor por la Junta General de Accionistas de la Compañía, Guayaquil, 28 de Abril de 1.997.



Sr. **Víctor Hugo Haro Méndez**

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 26131 Registro Mercantil No.
L.631 Repertorio No. 12176
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 9 de Mayo de 1997

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1 favor del señor VICTOR HUGO HARO MENDEZ; y, b)
2 Copia, certificada del Acta de Junta General de
3 Accionistas de la Compañía JORUCONSA S.A. celebrada
4 el dieciseis de julio del año dos mil uno.
5 Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de
6 estilo necesarias para la validez de esta escritura
7 pública. Firmado (Ilegible) Doctor Galo Ochoa
8 Espinoza. Registro número trecientos treinta y
9 nueve. Hasta aquí la minuta que el compareciente
10 la aprueba y Yo el Notario la elevo a escritura
11 pública para que surta su efecto legal
12 consiguiente. Leída que le fué al compareciente
13 esta escritura íntegramente por mí, el Notario
14 dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma
15 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

0000009

16
17
18 

19 COMPANIA JORUCONSA S.A.

20 R.U.C.# 0991391037001

21 VICTOR HUGO HARO MENDEZ (Gerente General)

22 Céd. Ciud. No: 090512503-5



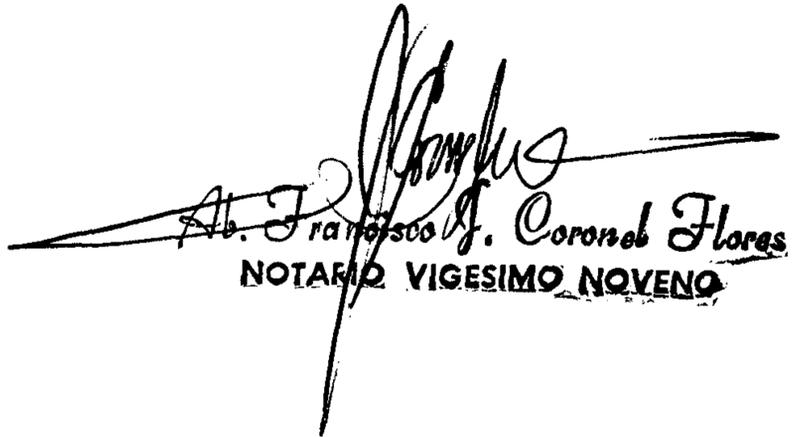
Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Se otor-

c: COMPANIA 1995 600

gó ante mí en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los treinta y - un días del mes de Agosto del dos mil uno.




Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



NOTARIA
DEL CANTON
SANTA ELENA

AB. JOSE
ZAMBRANO S.

1 *RAZON: DOY FE:- Que al margen de la matriz de la*
 2 *Escritura Pública de Constitución de Compañía de fecha*
 3 *CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENIA*
 4 *Y SIETE. como nota de la resolución número 01-G-II-*
 5 *0010758 de fecha Veintiseis de Noviembre del año dos mil*
 6 *uno, en la que la Subdirectora Jurídico de Compañías de la*
 7 *Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprueba LA*
 8 *CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES*
 9 *DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO*
 10 *DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO*
 11 *DE LA COMPAÑIA IDPUCONSA S. A. Según consta de la*
 12 *Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno*
 13 *del Cantón Guayaquil Abogado FRANCISCO J. CORONEL*
 14 *FLORES, el veintres de Julio del dos mil uno.- SANTA*
 15 *ELENA, VEINTITRES DE ENERO DEL DOS MIL*
 16 *DOS.-*

0000010



[Handwritten Signature]
 Ab. José Zambrano Salmon
 Notario del Cantón Santa Elena

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la matriz de la escritura pública del veinte y tres de Julio del dos mil uno, tomé nota de la resolución de fecha veinte y seis de Noviembre del dos mil uno, número cero uno G-IJ-cero cero uno cero siete cinco ocho, emitida por el Señor María Jimenez Torres, Subdirectora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; por la que se aprueba la Conversion del capital, el capital autorizado, el aumento del capital suscrito, y la reforma del estatuto de la Compañía JORUCONSA S.A..- Doy Fé.-
Guayaquil, 28 de Enero del 2002.



Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

ESPACIO
EN
BLANCO



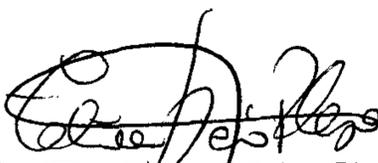
Dra. Norma Plaza
de Garcia

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0010758, dictada el 25 de Noviembre del 2001, por la Subdirectora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital, Capital autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **JORUCONSA S.A.**, de fojas 44.774 a 44.788, número 7.281 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 11.032 del Repertorio.-

2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, cinco de Abril del dos mil dos.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 59742
LEGAL: S. COELLO
AMANUENSE: F. CASTILLO
COMPUTO: C. JIMENEZ
ANOTACION/RAZON: P. BURGOS
REVISADO POR: *M*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo

\$: 13,89

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

